



CIRCULAR N° 1

Salta, marzo de 2022

AUTORIDADES

**MINISTRO DE EDUCACIÓN,
CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA**

Dr. Matías Cánepa

**SECRETARIA DE GESTIÓN
EDUCATIVA**

Lic. Adriana Saravia Navamuel

**SECRETARIA DE PLANEAMIENTO Y
DESARROLLO PROFESIONAL
DOCENTE**

Prof. Analía Guardo Gallardo

**SECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN
Y CONTROL DE PROCESOS**

CPN Federico Gonzalo Pellegrini

SECRETARIA DE CULTURA

Prof. Sabrina Sansone

**DIRECTORA GENERAL DIRECCIÓN
DE EDUCACIÓN PRIVADA**

Prof. Adriana Prieto

SECRETARIA TÉCNICA

Prof. María Aurora Chávez

SUPERVISORA GENERAL

Prof. María Julieta Valenzuela
Giantomasi

SUPERVISORES

Lic. Carolina Córdoba

Lic. Ximena Fernández Vuistaz

Prof. Josefina Esteban

Lic. Alba Cardozo

Lic. Miriam Chacón

SUPERVISORES PROFESIONALES

Dr. Luciano Argenti

Ing. Marcelo Vera

Lic. Lidia Corona

“¿Cómo se hace para innovar en educación real? Si tuviera que arriesgar una definición, diría que innovar es una manera de vivir nuestro trabajo cotidiano que parte de una premisa: mirar lo que hacemos con ojos curiosos y reflexivos. Con ganas de entender qué de lo que hacemos nos ayuda a cumplir nuestros propósitos y entonces vale la pena conservar. Y qué no nos ayuda tanto, y por ende tenemos que revisar, con el deseo de usar lo que vamos descubriendo para generar cambios (algunos pequeños, otros tal vez más profundos), en pos de que eso que hacemos todos los días sea más potente, con el objetivo de que enseñar y aprender resulte placentero, interesante, provocador. Buscando que el esfuerzo que el aprendizaje requiere para los alumnos dé sus frutos en la construcción de una plataforma de despegue para la vida”

Furman, Melina. Enseñar distinto.
Guía para innovar sin perderse en el camino

Estimada Comunidad Educativa:

Un nuevo Período Escolar inicia y con él se renuevan las esperanzas y desafíos. Ciertamente no fueron fáciles estos años pasados y aún requerirá de muchos esfuerzos recuperar, revitalizar, reinventar, tantos aspectos, en un mundo convulsionado y fluctuante.

Con la certeza que este caminar lo transitamos en compañía, dejamos en esta circular recordatorios puntuales necesarios para tener en cuenta durante el transcurrir del presente Período Lectivo.

En esta Circular podrán encontrar, además, orientaciones sobre *SinIDE (Sistema Integral de Información Digital Educativa)*, *APRENDER* y las distintas coordinaciones y modalidades que posee como estructura, la Secretaria de Gestión del Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología.

Y quedamos como siempre, a disposición de Uds., para continuar juntos trabajando por una mejor educación, clave indeclinable de una sociedad más justa y más humana.

Equipo de la DGEP



CIRCULAR N° 1

I. **SECRETARÍA TÉCNICA.** Teléfono: 4-373059

- a. La Jurisdicción ha definido las siguientes **PRIORIDADES EDUCATIVAS PARA LA FORMACIÓN DOCENTE CONTINUA**. Las mismas deberán ser contempladas para la presentación de nuevas ofertas.

✚ **RESOLUCIÓN N° 721/08:**

- ✓ Educación y sustentabilidad. Salud y ciudadanía: cuidados y prevención en el ámbito institucional, personal y social; cooperativismo y solidaridad.
- ✓ Construcción de vínculos en el ámbito educativo: proyectos intra e inter niveles; convivencia y mediación.
- ✓ Gestión institucional, dimensión administrativa y organizativa: herramientas TIC en la sistematización y acompañamiento de trayectorias escolares.
- ✓ Inclusión educativa: dispositivos áulicos e institucionales para la atención de la Educación Especial y modalidades.
- ✓ Inclusión digital: manejo de herramientas y recursos TIC en las prácticas pedagógicas: capacidades necesarias para la enseñanza mediada por TIC.

Se sugiere que las temáticas estén relacionadas directamente con la oferta educativa de los establecimientos.

✚ **RESOLUCIÓN N° 6066/16:**

- ✓ Liderazgo pedagógico en la gestión.
- ✓ Centralidad de la enseñanza: Matemáticas, Lengua y Ciencias
- ✓ Educación ambiental integral: entornos saludables y desarrollo sostenible.

b. **DESIGNACIÓN DE PERSONAL:**

- ✓ Comunicar todo cambio de personal dentro de los diez días de haberse producido (art. 51 del Decreto N° 4203/99);
- ✓ En el supuesto de tratarse de cargos directivos: dentro del plazo señalado en el párrafo precedente, acompañar la siguiente documentación: Curriculum vitae. Fotocopias certificadas de: Documento Nacional de Identidad y de Título docente para el Nivel Educativo que se propone cubrir; certificación que acredite el desempeño de cinco años en la docencia; Declaración Jurada para el desempeño de empleos públicos.

c. **PLANILLAS DE PLANTA ORGÁNICO FUNCIONAL, MATRÍCULA y EGRESADOS (F1, F2 y F3)**

PRESENTACIÓN DE FORMULARIOS:

- ✓ **F 1: PLANTA ORGÁNICO FUNCIONAL: En el plazo fijado por el artículo 38 del Decreto N° 4203/99:** Todos los niveles y modalidades y Educación No Formal. Completar un formulario por cada turno y Nivel que implementa la institución. Para Educación No Formal, un formulario por cada curso. La nota de elevación debe dirigirse a **SUPERVISIÓN DEL ESTABLECIMIENTO**.



CIRCULAR N° 1

Hasta el 8/4

- ✓ **F 2: MATRÍCULA:** Todos los niveles y modalidades y Educación No Formal. Completar un formulario por cada turno y Nivel que implementa la institución. En el caso del Nivel Secundario, completar un formulario por cada turno y Orientación. En el Nivel Superior, completar un formulario por cada oferta y turno. En Educación No Formal: completar un formulario por cada Curso y turno que implementa, al iniciar el dictado. La nota de elevación debe dirigirse a **SUPERVISIÓN GENERAL**.
- ✓ **F 3: EGRESADOS:** únicamente para el Nivel de Educación Superior. La nota de elevación debe dirigirse a **SECRETARÍA TÉCNICA**.

d. **APROBACIÓN DE NUEVAS CARRERAS DE NIVEL DE EDUCACIÓN SUPERIOR-POSTÍTULOS**

Una vez aprobada la propuesta, la institución oferente debe remitir en formato digital el plan de estudios, con el objeto de facilitar la confección del respectivo instrumento legal. Esto no es necesario en caso de implementación de Diseños Curriculares Jurisdiccionales.

e. **PRESENTACIÓN DE NUEVAS OFERTAS DE POSTÍTULOS**

a.- **Desde el 2 al 31 de mayo:** periodo de presentación ofertas de opción pedagógica presencial.

b.- **Desde el 3 al 31 de octubre:** periodo presentación de ofertas de opción pedagógica a Distancia, la que debe efectuarse de acuerdo al Formulario de Convocatoria que publique oportunamente la Comisión Federal de Registro y Evaluación Permanente de las Ofertas de Educación a Distancia. Se recuerda que se encuentra en vigencia la Resolución CFE N° 346/18.

f. **PRESENTACIÓN DE NOMINAS DE CURSANTES DE POSTITULOS**

Las instituciones oferentes deben remitir a Secretaría Técnica dentro de los 15 (quince) días de iniciado el dictado del postítulo, en formato papel y digital, las nóminas de los cursantes de Postítulos.

g. **CERTIFICADOS DE POSTÍTULOS**

La presentación de los certificados correctamente confeccionados debe efectuarse dentro de las fechas fijadas en el Anexo X de la Resolución SPD y DPD N° 118/21 (apertura de recepción: 1/4/22; fecha de cierre perentorio: 30/9/22)

La fecha de emisión del Certificado debe coincidir con la de impresión para la presentación ante la DGEP.

h. **EDUCACIÓN A DISTANCIA**

La presentación de nuevas ofertas de opción pedagógica a Distancia debe realizarse durante el mes de octubre, de acuerdo al Formulario de Convocatoria que publique oportunamente la Comisión Federal de Registro y Evaluación Permanente de las Ofertas de Educación a Distancia.



CIRCULAR N° 1

II. ÁREA INFRAESTRUCTURA

Se recuerda la plena vigencia de la Disposición N° 368/01, esto significa que deben estar acreditadas y vigentes las constancias de desinfección y de aptitud de agua en tanques y cisternas en los aspectos físico, químico y bacteriológico, y de igual forma los certificados de la División de Bomberos de la Policía y de Habilitación Edilicia del Municipio Local.

La desinfección que realizan las empresas u organismos estatales y que es de manera periódica (de uno a tres o cuatro meses), de ningún modo exime la limpieza y desinfección diaria que en estos tiempos deben contar los edificios destinados a recepción de alumnos. Debe realizarse de manera diaria y mantenerse durante el día, una limpieza húmeda mediante baldes, trapeadores, paños, agua y detergente, y una desinfección mediante recipientes, trapeadores, paños, agua y lavandina.

Se destaca que los locales escolares precisan contar con ventilación continua; ésta debe ser cruzada para circulación y renovación del aire; debe observarse estricto cuidado de distanciamiento entre personas en circulaciones, recreos y actividades de educación física.

Rigen los criterios y parámetros de arquitectura escolar y las normas de distanciamiento y ocupación de espacios que delimite la autoridad de salud pública; en caso de colisión de normas regirá la regla más estricta.

En casos de modificaciones de construcción se recuerda que todo cambio de destino de los locales, ampliación, remodelación o nueva edificación, así como el cuidado del cumplimiento de normas y criterios de seguridad general, deben contar con intervención del pertinente profesional matriculado.

III. MESA DE ENTRADA. Teléfono: 4-373086

- ✓ Horario de atención: de lunes a viernes de 8 a 17 hs.
- ✓ La fecha de presentación de los pedidos de autorización de funcionamiento para el Período Lectivo 2023 vence el 30 de junio de 2022.
- ✓ Actas de Visitas de Supervisión: Presentar por triplicado avalada por el Representante Legal.
- ✓ Documentación Becas al Mérito- Nivel Secundario: todas las hojas deben presentarse con la leyenda "Es copia fiel del original" y firmadas por el/la Director/a
- ✓ La documentación solicitada por Supervisión correspondiente a las distintas áreas debe dirigirse por nota a cada Departamento (sólo una copia).
- ✓ En caso de presentar documentación para formulación de expedientes se solicita entregar el armado con nepacos (no encuadernados).
- ✓ **Documentación para ser adjuntada a Expediente preexistente: colocar número del mismo en referencia.**

IV. DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO. Teléfono: 4-373058

Se recuerda la vigencia del Decreto 4203/99:

- ✓ Acreditación de todos los requisitos administrativos dentro de los 10 (diez) posteriores a la fecha fijada por Calendario Escolar para el cierre de la matriculación (Art. 38)
- ✓ Cumplimiento del requisito del inciso e - Art. 38: Constancia de presentación del



CIRCULAR N° 1

Formulario 931 AFIP y del correspondiente pago de los tres últimos períodos (diciembre-enero- febrero)

- ✓ Recordar que el reconocimiento de nuevas divisiones o secciones no conlleva aporte estatal (Art. 60)
- ✓ Tener en cuenta que los aranceles deben establecerse en el año anterior al período para el cual se fija, debiendo ser comunicados en forma fehaciente a la Comunidad Educativa y a esta Dirección Gral (Art. 56)
- ✓ El monto global anual no puede exceder de 10 cuotas más una por inscripción (Art. 57)
- ✓ En caso de cambio de representante legal deberán comunicar por nota acreditando los requisitos para tal fin: Mandato conferido por escribano público, copia de DNI y certificado de antecedentes expedido por la Policía de Salta (original).
- ✓ Advertir que los contratos de locación que acrediten el derecho de uso de inmueble, deben estar sellados por la DGR (Dirección General de Rentas).
- ✓ Informar en tiempo y forma montos de matrícula y cuotas y en caso de incrementos comunicar a este Departamento con copia de notificación a los tutores.

V. DIMENSIÓN PEDAGÓGICA:

📍 Supervisión: Atención: de lunes a viernes de 8 a 20 hs. Teléfono: 4-373087

a. Por **NORMATIVA**: Recordar lo establecido por:

Marco Normativo	Contenido
Res. SPE y DPD. N°s 118/21 ¹ y 010/22	Aprobar el Calendario Escolar y sus normas de aplicación, a regir durante el Período de Actividades Educativas 2022, en el marco de la Resolución del CFE N° 405/21, en los establecimientos educativos dependientes del Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología y los Anexos I, II, III, IV, V, V-1, VI, VI-1, VII; VIII, VIII-1, VIII-2, IX y X que forman parte de la presente Resolución.
Res. SPE y DPD N° 109/21	Aprobar las orientaciones para el cierre de la unidad pedagógica 2020-2021.
Res.Min. N° 635/21 M.E.C. C.y T. ²	Aprobar el protocolo para el registro de cambio de identidad de género que realicen los/las estudiantes de los establecimientos educativos de gestión estatal y privada
Res. Min. N° 1004/19 M. E.	Implementación del espacio específico de educación sexual integral -ESI- en todos los establecimientos educativos públicos que conforman el sistema educativo provincial, tanto de gestión estatal como de gestión

¹ <http://www.edusalta.gov.ar/index.php/docentes/normativa-educativa/calendario-escolar-2022/6067-res-spe-n-118-21-1>

² <http://www.edusalta.gov.ar/index.php/docman/secretaria-de-planeamiento-educativo/dpto-proyectos-especiales/educacion-sexual-integral/espacio-especifico-de-esi/6058-res-min-n-635/file>

**CIRCULAR N° 1**

C. y T. ³	privada, en los diferentes niveles obligatorios.
Res. Min. N° 8978/19 M. E. C. y T. ⁴	Aprueba las pautas para el acompañamiento, acreditación, certificación y titulación de las trayectorias escolares de los estudiantes con discapacidad en los niveles obligatorios del Sistema Educativo Provincial a partir del ciclo lectivo 2017, en todos los establecimientos públicos, de gestión estatal o privada, que como Anexo I forman parte de la presente resolución.
Res. CFE N° 311/16 ⁵	Promoción, Acreditación, Certificación y Titulación de estudiantes con discapacidad.
Decreto 912/14. ⁶	Apruébase el Reglamento General de Pases para establecimientos dependientes de la Dirección General de Educación Secundaria, Dirección General de Educación Técnico Profesional y Dirección General de Educación Privada
Res. Min. N° 1142/13 ⁷	Aprobar los Lineamientos para la Evaluación, Asistencia, Calificación, Acreditación y Promoción en Educación Inicial y Primaria que como Anexo forman parte de la presente norma.
Res. Min. 1143/13 ⁸	Aprobar el Régimen de Evaluación, Asistencia, Calificación, Acreditación y Promoción de Educación Secundaria y sus modalidades que como Anexo I, II, III, IV, V, VI y VII forman parte de la presente Resolución

b. SInIDE

⁹El SInIDE -Sistema Integral de Información Digital Educativa-, fue creado por Resolución del Ministerio de Educación de la Nación N° 1041/12 y luego aprobado por todas las jurisdicciones del país a través de la Resolución del Consejo Federal de Educación N° 215/14 y su Anexo I.

Tiene como objetivo principal contar con un sistema de información nominal que releve en todos los establecimientos del país, a través de una sola aplicación web, la información sobre las principales variables del sistema educativo.

La intención es que, a medida que avance su implementación, el SInIDE sea una herramienta de trabajo ágil para los equipos directivos que evite la multiplicidad de requerimientos

³ <http://www.edusalta.gov.ar/index.php/docentes/normativa-educativa/resoluciones/4809-resolucion-1004-19>

⁴ <http://www.edusalta.gov.ar/index.php/docentes/normativa-educativa/resoluciones/5640-res-min-8978-19>

⁵ http://www.bnm.me.gov.ar/giga1/normas/RCFE_311-16.pdf

⁶ <http://www.edusalta.gov.ar/index.php/docentes/normativa-educativa/decretos/2301-dcto-n-912-14>

⁷ <http://www.edusalta.gov.ar/index.php/docentes/normativa-educativa/resoluciones/1331-res-min-n-1142-12>

⁸ <http://www.edusalta.gov.ar/index.php/docentes/normativa-educativa/resoluciones/1330-res-min-n-1143-12>

⁹ <https://sinide.educacion.gob.ar/>



CIRCULAR N° 1

de información y resuelva ciertas tareas administrativas referidas a los alumnos.

Está pensado como un sistema de carga y consulta continua, previendo instrumentar varios cortes de información en el año para la producción de estadísticas, la impresión de títulos y certificados y otras salidas de información.

La construcción de la información a partir de datos nominales enriquecerá significativamente el conocimiento sobre la dinámica del sistema educativo. Permitirá que, tanto desde la escuela como desde la gestión educativa nacional y jurisdiccional, se pueda visualizar la trayectoria escolar real de cada alumno/a, así como su seguimiento y el análisis de los nudos críticos en el sistema educativo, proporcionando información oportuna y actualizada por cohortes para la determinación de prioridades pedagógicas y la planificación de políticas públicas.

Permitirá también la construcción de nuevos indicadores que ampliarán la posibilidad de evaluar la situación y dinámica del sistema educativo en todo el país, fortaleciendo de este modo las políticas que se lleven a cabo en el marco de la Ley de Educación Nacional.

En este sentido, vale mencionar que el sistema proveerá datos sobre titulaciones, cajas curriculares, organización de cursada, formas de agrupamiento de los alumnos, calificaciones, movilidad de los alumnos entre establecimientos, niveles, sectores de gestión y ámbitos, su inclusión en programas educativos y sociales, el acceso y utilización de las TIC, entre otros aspectos.

Aunque no pretende cumplir con todas las funcionalidades de un sistema de gestión escolar, consideramos que el SInIDE constituirá un aporte para las instituciones educativas, ya que la posibilidad de centralizar en un único sistema la información de la institución favorecerá su gestión técnico-administrativa así como su uso y análisis por parte de los equipos de conducción.

Se espera que el SInIDE también contribuya a mejorar la formulación de proyectos en las instituciones escolares, y a evaluar sus resultados en el nivel académico de los estudiantes, logrando que los establecimientos sean los primeros usuarios de la información que producen.

El uso y difusión de la información del SInIDE resguardará la identidad de las personas e instituciones educativas de acuerdo con lo establecido en el artículo 97 de la Ley de Educación Nacional, la ley 25.326 de Protección de datos personales y otras normativas vigentes.

Recordamos contactos por cualquier dificultad así como fechas de cortes ya informadas para cada Nivel:

NIVEL / SERVICIO EDUCATIVO: PRIMARIO

El Departamento de Estadísticas informa que los cierres de OPERATIVOS EN SInIDE SON LOS SIGUIENTES:

Ministerio de Educación Argentina

SECRETARÍA DE EVALUACIÓN E INVESTIGACIÓN EDUCATIVA

DIRECCIÓN DE ESTADÍSTICA EDUCATIVA

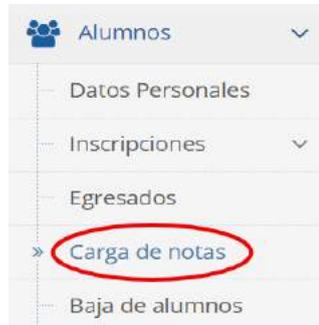
OPERATIVOS

- 1** INICIO DEL CICLO LECTIVO / Matrícula Inicial / Datos al 30 de Marzo.
- 2** RA / Datos al 30 de Abril, que permitan la comparación con el Relevamiento Anual.
- 3** MATRÍCULA A MITAD DE AÑO / Datos al 30 de Agosto, promociones y egresos a partir de los exámenes de Julio y Agosto.
- 4** MATRÍCULA FINAL / Matrícula al último día de clases.
- 5** CIERRE DE CICLO LECTIVO / Actualización estado de promoción y egresos por exámenes de Diciembre - Febrero - Marzo / Datos en Marzo.



CIRCULAR N° 1

- **CARGA DE NOTAS (Plazo hasta el 04/03/2022):** En “Alumnos” - carga de notas, podrá asignar a cada estudiante las notas con las que hayan aprobado. **SOLO DEBERÁ CARGAR LAS NOTAS FINALES (Período 2021).**



Notas: NVEL PRIMARIO

- **1° Grado y 2° Grado: Evaluación Valorativa**
Aprendizaje Destacado. Aprendizaje Esperado. Aprendizaje en Proceso. Aprendizaje en Inicio
- **3° GRADO SE VA TENER EN CUENTA LA SIGUIENTE CONVERSIÓN:**
Sobresaliente: Aprendizaje Destacado
Muy Bueno: Aprendizaje Esperado
Bueno: Aprendizaje en Proceso
Regular e Insuficiente: Aprendizaje en Inicio
- **4°- 5°- 6°- 7° GRADO: Solo Evaluación Numérica;** 10 (DIEZ) - 9 (NUEVE) - 8 (OCHO) - 7 (SIETE) 6 (SEIS) - 5 (CINCO) - 4 (CUATRO) - 3 (TRES) - 2 (DOS) - 1 (UNO)
- Al completar la columna “**FECHA**” debe consignar lo siguiente:
 - Alumnos **aprobados al último día de clase**, colocar **fecha de diciembre**.
 - Alumnos **aprobados en instancias de recuperación / mesa examinadora**, colocar **fecha de febrero**.
- En la columna “**CONDICIÓN**” debe consignar lo siguiente:
 - Si el alumno **APRUEBA**, deberá indicar que la condición es **Regular**.
 - Si el alumno momentáneamente **DESAPRUEBA** una materia o no se presenta a rendir podrá especificarlo utilizando las opciones **Desaprobado y No Rindió** (según corresponda). Cuando el estudiante apruebe la asignatura deberá actualizar la nota.
 - En caso de que la institución no cuente con docente en algún espacio curricular se deberá consignar en la columna **EVALUACIÓN VALORATIVA** la opción **SIN EVALUAR POR FALTA DEL DOCENTE A CARGO**.
- Área de Conocimiento **RELIGIÓN:** Es **Optativa** para las instituciones que dictan la asignatura.

NIVEL / SERVICIO EDUCATIVO: SECUNDARIO COMÚN

El Departamento de Estadísticas informa que los cierres de OPERATIVOS EN SiNIDE SON LOS SIGUIENTES:

OPERATIVOS	
1	INICIO DEL CICLO LECTIVO / Matrícula Inicial / Datos al 30 de Marzo.
2	RA / Datos al 30 de Abril, que permitan la comparación con el Relevamiento Anual.
3	MATRÍCULA A MITAD DE AÑO / Datos al 30 de Agosto, promociones y egresos a partir de los exámenes de Julio y Agosto.
4	MATRÍCULA FINAL / Matrícula al último día de clases.
5	CIERRE DE CICLO LECTIVO / Actualización estado de promoción y egresos por exámenes de Diciembre - Febrero - Marzo / Datos en Marzo.



CIRCULAR N° 1

- **CARGA DE NOTAS (Plazo definitivo hasta el 21/03/2022):** En “Alumnos” - carga de notas, podrá asignar a cada estudiante las notas con las que hayan aprobado. **SOLO DEBERÁ CARGAR LAS NOTAS FINALES (Período 2021).**



Notas:

- En la columna “NOTA” debe consignar la calificación numérica con la que el alumno aprueba el espacio curricular.
- Al completar la columna “FECHA” debe consignar lo siguiente:
 - Alumnos **aprobados al último día de clase**, colocar **fecha de diciembre**.
 - Alumnos **aprobados en instancias de recuperación / mesa examinadora**, colocar **fecha de febrero**.
- En la columna “CONDICIÓN” debe consignar lo siguiente:
 - Si el alumno APRUEBA, deberá indicar que la condición es **Regular**.
 - Si el alumno momentáneamente DESAPRUEBA una materia o no se presenta a rendir podrá especificarlo utilizando las opciones **Desaprobado** y **No Rindió** (según corresponda). Cuando el estudiante apruebe la asignatura deberá actualizar la nota.
 - En caso de que la institución no cuente con docente en algún espacio curricular se deberá consignar en la columna **EVALUACIÓN VALORATIVA** la opción **SIN EVALUAR POR FALTA DEL DOCENTE A CARGO**.
- Área de Conocimiento **RELIGIÓN**: Es **optativa** para las instituciones que dictan la asignatura. En la columna nota completar CUMPLIMENTÓ/NO CUMPLIMENTÓ.
- Columna INSTITUCIÓN: Se completa con el CUE en el caso de que los alumnos obtengan la nota final en otra institución. Si el alumno aprueba en este colegio, dejar en blanco.

TUTORIAL DE CARGA DE NOTAS: <https://youtu.be/NeEWCYQDpTg>

NIVEL / SERVICIO EDUCATIVO: INICIAL

El Departamento de Estadísticas informa que los cierres de OPERATIVOS EN SINIDE SON LOS SIGUIENTES:

OPERATIVOS

- 1 INICIO DEL CICLO LECTIVO /** Matrícula Inicial / Datos al 30 de Marzo.
- 2 RA /** Datos al 30 de Abril, que permitan la comparación con el Relevamiento Anual.
- 3 MATRÍCULA A MITAD DE AÑO /** Datos al 30 de Agosto, promociones y egresos a partir de los exámenes de Julio y Agosto.
- 4 MATRÍCULA FINAL /** Matrícula al último día de clases.
- 5 CIERRE DE CICLO LECTIVO /** Actualización estado de promoción y egresos por exámenes de Diciembre - Febrero – Marzo / Datos en Marzo.



CIRCULAR N° 1

- EN EL **PERIODO 2021** EL NIVEL INICIAL NO CARGA NOTA VALORATIVA.
- A PARTIR DEL **20/02/2022 CIERRE DEL OPERATIVO 5** (MATRICULA DEFINITIVA Y PROMOCIÓN DE ALUMNOS).

El Departamento de Estadística recuerda además, que a partir del día 17/03/22 se encuentra disponible el Cierre de Operativo 5 en el Sistema SInIDE. Es imprescindible para este último operativo aplicar los siguientes pasos:

Paso 1: Cargar el 100 % de las notas finales. Fecha definitiva: 30/03/22

Paso 2: Una vez cargadas las notas realizar la Promoción de alumnos.

Paso 3: Realizado los pasos anteriores iniciar el Operativo 5 (Finalización del Ciclo 2021).

Los referentes que acompañan a sus instituciones en SInIDE los asesorarán y capacitarán para cumplimentar lo solicitado.

CUALQUIER CONSULTA O ASESORAMIENTO:

Prof. Sandra Barranco: 3875792407

Técnico Inf. Miguel Flores: 3876 28-5055

SInIDE: San Luis 52 (sobre Santa Fe)

c. OPERATIVO APRENDER

Operativo Aprender 2022

El dispositivo Aprender se implementará en el mes de octubre de este año. Participarán los estudiantes del 5to año de Educación Secundaria/ 7º Año Bachillerato Humanista y 4º Año en la modalidad de Educación Técnica Profesional. Tiene como propósito comprender los niveles de aprendizaje que estos presentan, en esta oportunidad, en Matemática y Lengua.

En este operativo se utilizan pruebas con el formato de opción múltiple, se presenta una consigna, se ofrece una serie de respuestas posibles y el estudiante debe elegir la opción correcta.

Es importante entonces conocer la dinámica Aprender en general, los resultados obtenidos anteriormente por la institución para analizarlos y proyectarlos y también lo es, orientar al estudiante en la resolución de evaluaciones con estas características.

Se comparten a continuación dos links de acceso con información del dispositivo Aprender.

Este primer enlace <https://aprenderenlaescuela.educacion.gob.ar/> posibilita el ingreso y consulta del reporte Aprender 2019, mientras que, ingresando a <http://planeamiento.edusalta.gov.ar/aprender/index.php>, en los íconos SIMULADOR Y MÁS EXPERIENCIAS, se encontrarán propuestas de trabajo acordes a la modalidad de evaluación.

Se solicita además al Director de Nivel, revisar correo electrónico con información importante sobre posibilidades de acceso a Reportes 2019 y trabajos posteriores con datos relevantes.

Dpto. Calidad Educativa
dptocalidadeducativa@gmail.com.ar
Teléfono fijo: (0387) 4214718
Catamarca 70 Tercer Piso Oficina B



CIRCULAR N° 1

d. MODALIDAD DE EDUCACIÓN ESPECIAL

Recordamos a los equipos directivos que cuentan con normativas Nacionales y Provinciales con pautas que orientan las trayectorias de los estudiantes con discapacidad, Res. CFEN° 311/16 del CFE y la Res. Prov. 8978/19 y la Guía de orientaciones para la Elaboración de la Documentación del estudiante con Discapacidad, Ministerio de Educación Ciencia y Tecnología de la Provincia.

En este nuevo contexto, es importante destacar que el estudiante con discapacidad debe contar con su PPI (Proyecto Pedagógico Individual). Dicho instrumento, elaborado en corresponsabilidad entre los profesionales de la institución inclusiva y el equipo de apoyo a la inclusión del estudiante, contará con la información necesaria para que el docente y su equipo inicien la construcción de la Primera Propuesta Didáctica. En este sentido, tanto el registro de proceso planteado por las Res. 009/20 como la propuesta didáctica no puede estar desligado del PPI: debe contemplar las barreras que se presentaron en el proceso de aprendizaje de los estudiantes, los apoyos que se necesitaron para minimizar dichas barreras. Este registro debe ser, además, insumo para la elaboración del PPI, un instrumento flexible que debe ser revisado sistemáticamente con el objetivo de realizar los ajustes necesarios para el aprendizaje y la participación del estudiante con discapacidad.

Este **Proyecto Pedagógico Individual (PPI)** tiene como características principales:

- Ser un proyecto personalizado (evaluación idiográfica)
- Se construye entre todos los actores del sistema educativo (corresponsabilidad)
- Los contenidos están alineados con los de las áreas curriculares del DCJ del nivel
- Tiene que ser flexible (actualizarlo periódicamente)
- Redactado en un lenguaje claro
- Propuestas específicas que indique, en función de las barreras detectadas, qué configuraciones de apoyo se implementarán (dentro o fuera de la institución).

Ejes prioritarios para la confección del PPI:

- Datos del estudiante y las instituciones/docentes involucradas.
- Propuesta curricular del estudiante.
- Proceso de evaluación.
- Promoción y acreditación.

A continuación, les acercamos algunas herramientas que nos van a servir para ir transitando esta primera etapa y que son necesarias en el Legajo del estudiante con discapacidad:

- hoja de presentación del alumno.
- ficha personal del alumno (datos personales, familiares, aspectos médicos, de salud, medicamentos que ingiere actualmente, CUD).
- Datos relevantes del equipo de apoyo.
- Copia del Certificado de discapacidad.
- Informes.
- Actas de acuerdos Institucionales.
- Autorización para la copa de leche.

Teniendo en cuenta que esta primera etapa será la llave que le va a permitir o impedir abrirse a nuevos descubrimientos y conocimientos, prestemos mucha atención a los vínculos que nuestro



CIRCULAR N° 1

estudiante va estableciendo:

- Con sus pares
- Con su docente
- Con las otras personas de la comunidad educativa
- Con su espacio físico/ geográfico
- Con la tarea escolar

Recordemos que en la construcción de estos vínculos nuestro rol como docentes corresponsables del proceso de inclusión de nuestro estudiante con discapacidad es fundamental para ir detectando barreras que van interfiriendo y requerirán las configuraciones de apoyo necesarias para ir superándolas.

Dado el camino ya recorrido y los aprendizajes adquiridos en inclusión estos años, a partir del presente período lectivo, no deberán presentarse para su visado los PPI al Supervisor, manteniéndolos en resguardo institucional. Por cualquier consulta sobre su elaboración, quedamos como siempre a su disposición.

Las instituciones educativas que requieran la participación y asesoramiento de la **Modalidad de Educación Especial** podrán solicitarlo a través de la Dirección General de Privada.

Coordinación de Educación Especial
San Luis 52
Correo:
coordinacionespecialsalta@gmail.com

e. MODALIDAD EDUCACIÓN DOMICILIARIA Y HOSPITALARIA

La Coordinación de la Modalidad informa: Expansión del servicio educativo domiciliario

A fin de garantizar el Derecho a la Educación en alumnos en situación de enfermedad pertenecientes al interior provincial y de hacer más accesible el ingreso a la modalidad, se implementó un formulario on line para que los directores de las escuelas del interior puedan remitir la documentación necesaria y así agilizar los procesos para que el alumno no pierda clases.

Desde la coordinación de Educación Domiciliaria y Hospitalaria, se solicita al equipo directivo de las escuelas realizar un relevamiento de los estudiantes en situación de enfermedad a fin de realizar las gestiones necesarias para dar respuesta y garantizar la continuidad de sus trayectorias escolares. Se comparte un breve video que les puede resultar útil al momento de detectar los casos que ameriten la intervención de la

Modalidad: <https://youtu.be/Z5CDdlxbusc> y un link del formulario para solicitar el servicio de la Modalidad: <https://forms.gle/UtcGrKzLxnsXacGr8>

En cuanto a las escuelas y colegios de capital, pueden solicitar el servicio para nivel inicial y primario en la Escuela Domiciliaria N°7045 "Dr. Oscar H. Costas" y para alumnos de secundaria, solicitar el servicio en el Instituto Especial N°7215 de Atención Domiciliaria y Hospitalaria Secundaria, ambas instituciones se encuentran en calle Caseros 322

Por más información, contactarse con la Coordinadora de Educación Hospitalaria y Domiciliaria:

Raquel Colque. Teléfono: 3875271531
Mail:coordinaciondyh@gmail.com.
Oficina en Caseros 322 planta baja.



CIRCULAR N° 1

f. **COORDINACIÓN DE EDUCACIÓN FÍSICA**

La Coordinación de Educación Física como área dependiente de la Secretaría de Gestión Educativa del Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología del Gobierno de la Provincia de Salta tiene como principal función el fortalecimiento del desarrollo de la educación física en todos los niveles del sistema educativo promoviendo actividades deportivas, recreativas, campamentiles, de capacitación, evaluación e investigación desde el paradigma de la inclusión; contribuyendo a mejorar la calidad del sistema educativo.

Generalidades:

- Continua vigente la Resolución Conjunta del Ministerio de Salud y Educación N° 1221/19 el cual reglamenta “Certificado único de Salud” como *“requisito de inscripción de cada período escolar de la Educación Obligatoria”* (Art. 3). Fecha límite de presentación 31/03.
- Considerar la resolución 311/16 CFE para la adecuación de contenidos y/o elaboración del PPI para la inclusión de estudiantes con discapacidad en la Clase de Educación Física
- Atendiendo al protocolo vigente de retorno a la “presencialidad plena”, *priorizar la distancia física en los momentos en que no se utilice Barbijos (comedores escolares y horas de Educación Física)*

Nivel Inicial y primario

- Tomar *como* referencia la Circular conjunta 01/17 para la organización de la “Clase de Educación Física” Direcciones Generales de Nivel Inicial, Primaria y Privada.
- En cuanto a la Organización de los horarios, continua vigente la Resolución 5642/15, según la cual se podrá cumplir las 18 hs. en cuatro días “siempre y cuando la organización institucional así lo permita”
- Cumplimentar con el Reglamento General de Escuela Dto. N° 4251/69 y Resol 05/69 Cap. 7 Incumbencia de Maestros Especiales. Se propone la organización del Departamento de Educación Física.
- Atender a los contenidos definidos por DCJ y formatos de planificación a la hora de elaborar las propuestas pedagógicas.

Nivel Secundario

- Atender al Cap. 4 del “Reglamento General para la Enseñanza Media, técnica y Superior” N° 586/73 para la definición de las funciones del departamento de Educación Física.
- Adecuar la organización de los grupos de estudiantes a la Ley 26.150 Educación Sexual Integral y Ley 26.743 Identidad de género, respetando y atendiendo la diversidad.
- En cuanto al “Certificado Único de Salud” cabe aclarar que el mismo no será condición excluyente para la participación de los/las estudiantes en las clases de Educación Física, las que deben responder a un carácter formativo e integral.
- Se deberá adecuar las actividades y tareas para aquellos estudiantes que no presentaron en tiempo y forma sus certificados médicos y aun así deben estar presentes y participar en la clase, recordando que la educación es un derecho de todos/as.
- Se proponen para el inicio del período 2022 en Educación Física:
 - ✓ Talleres integradores de ESI
 - ✓ Actividades de iniciación, presentación sin o con baja actividad física que permitan la inclusión de todos/as en los contenidos de la Educación Física.
 - ✓ Talleres de Hábitos saludable y adolescencia
 - ✓ Talleres socioemocionales que impliquen la comunicación corporal motriz expresiva
 - ✓ Ejercicios físico posturales acordes a las problemáticas de la adolescencia
 - ✓ Diagnóstico inicial sobre indicadores de peso y talla, fundamentando la importancia del dato en el desarrollo corporal de jóvenes y adolescentes



CIRCULAR N° 1

Correo: educacionfiscasalta@gmail.com

Nueva Dirección: Ciudad Educativa. Av. Constitución s/n

g. COORDINACIÓN DE EDUCACIÓN ARTÍSTICA

Nuestra misión es planificar y concretar propuestas superadoras, con el fin de mejorar la calidad educativa en la provincia de Salta, a partir de las necesidades de las instituciones educativas, detectadas por las direcciones de cada nivel, otras modalidades y coordinaciones. Las diversas acciones, están enmarcadas en el enfoque de Educación Artística como campo de conocimiento, lo que implica promover la formación profesional docente ofreciendo capacitaciones de los contenidos conceptuales propios de la Educación Artística, proponer proyectos multidisciplinarios en las unidades educativas articulando diferentes áreas disciplinares y establecer redes intersectoriales y con la comunidad para crear espacios culturales y desarrollar actividades artísticas interactivas.

Para la Educación Artística, el eje vertebrador es la concepción del arte como un campo de conocimiento con contenidos sociales y culturales que se materializan a través de los procesos de realización y transmisión de sus producciones.

De este modo los lenguajes artísticos aseguran un proceso en el que se involucran las dimensiones sensorial, emocional, afectiva e intelectual en cada individuo, dado que se compromete la percepción, el pensamiento y la acción corporal, estimulando el desarrollo de diferentes capacidades, destacándose la capacidad creadora.

Así mismo, la educación artística como campo de conocimiento, se presenta como una instancia significativa que posibilita un espacio de reflexión sobre la identidad cultural y se convierte en un medio adecuado para proyectar sus interpretaciones a través de producciones artísticas. El aprendizaje del arte y de la cultura en las escuelas constituye una de las estrategias más poderosas para la construcción de una ciudadanía intercultural.

Desde esta perspectiva, la Educación Artística es un área de conocimiento que posee conceptos propios y no sólo estéticos. Dado los procesos que intervienen, puede concebirse también como un medio que facilite la accesibilidad a los estudiantes a contenidos de diferentes áreas disciplinares, involucrando al ser humano de manera integral. Por ello, consideramos que debe estar presentes de manera transversal en todas las modalidades y niveles de la Provincia de Salta.

OBJETIVOS

- Profesionalizar la actividad artística a partir de la capacitación de docentes de artística, en sus distintas modalidades y niveles del sistema educativo, a través de una sólida formación
- Acompañar las trayectorias escolares revalorizando las propuestas pedagógicas a través de la creación de espacios destinados a la interacción artística.
- Fortalecer las disciplinas artísticas a través del ejercicio activo y la implementación de proyectos estableciendo redes con las distintas direcciones y coordinaciones.

CONTACTO

Mail

- educacionartisticasalta@gmail.com
- coorededucacionartistica@edusalta.gov.ar

Redes Sociales

Youtube:

- <https://www.youtube.com/channel/UCmnoXgeF3uOaA8FqIT6INXg>

Facebook:

- <https://www.facebook.com/artisticasalta/>

Instagram:

- https://instagram.com/edu_artisticasalta?utm_medium=copy_link



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SALTA

Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología
Dirección General de Educación Privada



CIRCULAR N° 1

Twitter:

- <https://twitter.com/EArtisticasalta?t=489bK59hKAKoFMAg5bYxqQ&s=09>

Teléfono: Fijo 0387 – 4212025. **Solo Whatapps:** 3872195968

Domicilio: San Luis 52 – Frente a la playa de estacionamiento.

